



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000906/17
BITÁCORA: 10/S5-0517/03/17

Durango, Durango, 03 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ABELINO OROZCO RAMIREZ Y JAVIER NÚÑEZ ESPINOZA
PROPIETARIOS
CALLE GUATEMALA 512 COLONIA FRANCISCO ZARCO
34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Marzo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 30 de Marzo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000066/16 de fecha 15 de Enero de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: ABELINO OROZCO RAMÍREZ y JAVIER NÚÑEZ ESPINOZA, EL NARANJAL, 815.55, Otáez, Durango.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-3 with numerical data.



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000906/17
BITÁCORA: 10/S5-0517/03/17

Durango, Durango, 03 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	395034.144	2717006.347
5	394697.288	2717518.357
6	394113.131	2719646.449

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EL NARANJAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/12/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
2	15/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	03/04/17 - 31/12/17	Arbutus xalapensis	105.29	66.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Guazuma ulmifolia	105.29	10.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	105.29	43.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	105.29	193.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	105.29	1297.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	105.29	278.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	105.29	10.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Pinus lumholtzii	105.29	96.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Pinus muerto	105.29	190.33	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Pinus teocote	105.29	313.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Quercus durifolia	105.29	1.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Quercus eduardii	105.29	98.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Quercus rugosa	105.29	65.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	03/04/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	105.29	634.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	41.87	32.53	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	41.87	9.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	41.87	215.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus lumholtzii	41.87	187.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	41.87	118.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	41.87	452.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus eduardii	41.87	131.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	41.87	39.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000906/17
BITÁCORA: 10/S5-0517/03/17

Durango, Durango, 03 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Table with 6 columns: ID, Period, Status, Value 1, Value 2, and Description. Rows 9 and 10 show 'En receso' status with values 0 and 'NINGUNO'.

Subtotal Nombre del predio: EL NARANJAL

4,488.53

Table with 3 columns: NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE A INTERVENIR (ha), and VOLUMEN (m³). Row for EL NARANJAL with area 147.16 ha and volume 4,488.53 m³.

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row for EL NARANJAL with code D-10-019-NAR-001/15.

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN and MONOGRAMA/COLOR. Row for martillo with code 780-SC.

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000906/17
BITÁCORA: 10/S5-0517/03/17

Durango, Durango, 03 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá realizar preclareos en una superficie total de 22.43 hectáreas en el año 2017. Asimismo, deberá realizar podas en un total de 66.62 hectáreas conforme se indica enseguida: 24.76 ha en le 2017 y 41.87 ha en el 2020. En el 2017 y el 2020, deberá establecer 10.0 m³ y 3.0 m³ de presas filtrantes, respectivamente. En el 2017, deberá realizar chaponeos en 45.67 hectáreas. También deberá enriquecer 4.5 hectáreas con una densidad de 800 plantas por hectárea, según programación que se indica: 2017, 2.5 ha y 2020, 2.0 ha.
11. La propuesta de modificación se presenta porque de acuerdo a la modificación otorgada en oficio número SG/130.2.2.2/000066/16 de fecha 15 de Enero de 2016, no se aprovechó la primera anualidad por cuestiones personales del propietario. La anualidad del 2016 la acumulan con la del 2017.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional Santiago Papasquiari. Presente.
S.T.A.N., S. de R.L. de C.V. Responsable Técnico. Presente.
Archivo.

RCQ/JLCC/AGUCH/EVR

